

Las mujeres en el diseño



Resumen ejecutivo

La igualdad de género es uno de los objetivos fundamentales de la Unión Europea (UE). Alcanzar este objetivo requiere datos e información para analizar la situación de las mujeres y los hombres en todos los ámbitos políticos. Para contribuir a la situación actual en materia de análisis de género, la Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (EUIPO) ha analizado la brecha de género ⁽¹⁾ en los dibujos y modelos desde diferentes perspectivas.

El punto de partida es analizar la participación de las mujeres diseñadoras en el mercado laboral, midiendo la brecha de género en materia de empleo, complementada por las diferencias en las características personales, laborales y patronales entre mujeres y hombres en el ámbito del diseño. Por su parte, la brecha salarial de género (BSG) de los diseñadores nos permite comprender cómo las diferentes características de las mujeres y los hombres diseñadores pueden explicar las diferencias de ingresos, y la brecha salarial de género no explicada restante pone de manifiesto el objetivo no cumplido de «igualdad de retribución para un mismo trabajo».

La brecha de género en materia de empleo entre los diseñadores, o la infrarrepresentación de las mujeres en la creación de dibujos y modelos, se refleja en una menor participación de las mujeres que registran dibujos y modelos en la EUIPO. Por primera vez se utiliza información detallada procedente de las solicitudes de dibujos y modelos comunitarios registrados (DMC) ⁽²⁾ para analizar la participación de las mujeres en la creación de dibujos y modelos comunitarios, así como las características de los dibujos y modelos registrados por mujeres.

Este informe utiliza un amplio conjunto de datos para demostrar la presencia de una brecha de género en la profesión de diseñador [en la UE ⁽³⁾ y en 2021, el 24 % de los diseñadores eran

⁽¹⁾ «La brecha de género es la distancia existente entre las posiciones de mujeres y hombres, en cualquier ámbito, por lo que respecta a sus niveles de participación, acceso a los recursos, derechos, remuneración o beneficios», Instituto Europeo de la Igualdad de Género (EIGE).

⁽²⁾ El análisis de género de los diseñadores de DMC se basa en 670 000 dibujos y modelos y 210 000 diseñadores con información sobre el nombre del diseñador o la diseñadora en las bases de datos de la EUIPO (el 43 % de los registros de DMC).

⁽³⁾ La brecha de género en materia de empleo entre hombres y mujeres diseñadores se calcula sobre la base de los microdatos de la Encuesta de Población Activa (EPA) de 23 Estados miembros de la UE (no se dispone de datos para

mujeres] y una brecha de género similar en el registro de dibujos y modelos europeos, la brecha de género en los DMC (el 26 % de los dibujos y modelos registrados en la EUIPO por titulares establecidos en la UE incluían, al menos, una mujer diseñadora en el mismo año)⁽⁴⁾. Ambas brechas de género se han reducido durante la última década, pero el avance en materia de paridad de género es lento. La tasa media de crecimiento anual de las mujeres diseñadoras en el período 2011-2021 fue del 5 % y la tasa media de crecimiento anual registrada en el mismo período⁽⁵⁾ de solicitudes de DMC con, al menos, una mujer diseñadora fue del 2,5 %, y del 1 % en el caso de las solicitudes de DMC sin mujeres. Por lo tanto, a este ritmo, se tardarían 51 años en alcanzar la paridad de género en el registro de DMC⁽⁶⁾.

En la ocupación de los diseñadores, la brecha de género en materia de empleo es consecuencia de una segregación sectorial y ocupacional basada en el género, o de la concentración de un género en determinados sectores y ocupaciones. Esto puede explicar la diferencia de ingresos entre mujeres y hombres, dado que las mujeres tienden a concentrarse en ocupaciones de baja remuneración. Las mujeres diseñadoras representan casi el 40 % de los diseñadores en la administración pública, las artes, el entretenimiento, la salud humana y el trabajo social. La brecha de género en materia de empleo entre los diseñadores se explica por una proporción muy baja de mujeres que trabajan como ingenieras en electrotecnia o como desarrolladoras y analistas de *software*, archivos y ficheros. La ocupación de las mujeres entre los profesionales de las ciencias físicas y geológicas, arquitectos, proyectistas, agrimensores y diseñadores es aún mayor, llegando a superar el 50 % en estas profesiones en siete Estados miembros de la UE.

Bulgaria, Alemania, Malta y Eslovenia). Los datos detallados para el cálculo de la brecha de género en materia de empleo en las ocupaciones relacionadas con el diseño abarcan el período 2011-2021.

⁽⁴⁾ Esto contrasta con las conclusiones de la Oficina de Derechos de Autor de los Estados Unidos (2022): «La proporción de autoras en el registro es sustancialmente menor a la tasa de participación de las mujeres en las ocupaciones correspondientes. Esto sugiere que existe una disparidad de género en el uso del sistema de derechos de autor». La Oficina de Patentes y Marcas de los Estados Unidos, USPTO (2019), ha puesto de manifiesto conclusiones diferentes: «En casi todas las profesiones científicas, el nivel de ocupación de las mujeres es muy superior al de su índice de invención de tecnologías patentadas. Es tan solo en el sector de la ingeniería donde la tasa de actividad de las mujeres se asemeja a la tasa global de mujeres inventoras».

⁽⁵⁾ La tasa media anual de participación de las mujeres en los DMC durante el período completo 2005-2022 es idéntica.

⁽⁶⁾ La Organización Mundial de la Propiedad Intelectual, OMPI (2016), estimó que, a partir de una tasa de mujeres inventoras del 15 % en 2015, el equilibrio de género en el Tratado de Cooperación en materia de Patentes (PCT) tardará no menos de 64 años en producirse.

Los ingresos brutos medios por hora trabajada⁽⁷⁾ de los diseñadores⁽⁸⁾ se sitúan un 50 % por encima de los ingresos medios de todos los empleados, tanto mujeres como hombres, pero el análisis también ha confirmado una brecha salarial de género (BSG) en las profesiones relacionadas con el diseño: en 2018, las diseñadoras ganaron un 12,8 % menos que los diseñadores hombres, por término medio, en 14 Estados miembros de la UE. Las diferentes características personales, laborales y patronales de las mujeres y hombres diseñadores solo pueden explicar parcialmente esta brecha: se considera que las diseñadoras ganan como promedio un 4,8 % menos que los hombres, de acuerdo con sus características medias en el mercado laboral (menos remunerativas que las de los hombres), por lo que la brecha salarial de género no explicada para los diseñadores sigue siendo del 8 %. Las variables que explican también los menores ingresos de las mujeres diseñadoras son: el país del empleador (1,8 %); el hecho de que las mujeres sean, por término medio, más jóvenes que los hombres (1,6 %); las diferentes ocupaciones de los diseñadores (1,2 %); su mayor proporción de contratos temporales (0,4 %); y la mayor presencia de mujeres en las empresas controladas por el sector público que, por término medio, pagan salarios más bajos a los diseñadores (0,3 %). Por otra parte, como es habitual en este tipo de análisis, en materia de educación se registra una diferencia negativa, lo que ilustra el hecho de que, como promedio, las mujeres insertadas en el mercado laboral tienden a tener niveles de estudios superiores a los de los hombres y, en consecuencia, se esperaría que las diseñadoras ganaran más (1,2 %) que los hombres diseñadores. Esta diferencia negativa compensa, parcialmente, la desviación explicada por el resto de las variables incluidas en el análisis.

Otra conclusión interesante es la mayor brecha de género en el registro de las solicitudes de DMC presentadas por empresas con sede en la UE (una media del 21 % de los dibujos y modelos con, al menos, una mujer diseñadora en el período 2003-2022), en comparación con los titulares de DMC no establecidos en la UE (un 31 % de dibujos y modelos con participación de mujeres por término medio en el mismo período), con dibujos y modelos presentados por empresas coreanas que superan el 50 % de DMC con participación de mujeres diseñadoras, y con el 40 % de dibujos y modelos de empresas con sede en China con participación de mujeres diseñadoras.

⁽⁷⁾ En aras de la simplicidad, a lo largo del presente informe se entienden por ingresos medios los ingresos brutos medios por hora.

⁽⁸⁾ El análisis de la brecha salarial entre hombres y mujeres se basa en 14 Estados miembros para los que se disponen de microdatos detallados procedentes de la encuesta sobre la estructura de los salarios (EES) con fines de investigación: Bulgaria, Chipre, República Checa, Dinamarca, Estonia, Grecia, Francia, Italia, Lituania, Luxemburgo, Letonia, Malta, Polonia y Eslovaquia.

Por último, dos clases de Locarno⁽⁹⁾ tienen una proporción del 36 % de solicitudes con al menos una mujer diseñadora: la clase 5 (Productos textiles, materiales laminados artificiales y naturales); y la clase 11 (Objetos de adorno). En el otro extremo, tres clases tienen menos del 12 % de dibujos y modelos con mujeres diseñadoras: la clase 17 (Instrumentos de música); la clase 22 (Armas, artículos de pirotecnia, artículos para la caza, la pesca y la destrucción de animales nocivos) y la clase 25 (Construcciones y elementos de construcción).

La diferente situación de las mujeres diseñadoras en los Estados miembros de la UE se resume en el cuadro 1, con la brecha de género en materia de empleo (porcentaje de mujeres diseñadoras), la brecha salarial de género entre los diseñadores antes y después de la corrección de las diferentes características de las mujeres y los hombres diseñadores (brecha salarial de género ajustada y no ajustada), y la proporción de DMC con, al menos, una mujer diseñadora (o brecha de género en el registro de DMC).

El cuadro muestra que los DMC presentados por empresas de Bélgica, Dinamarca, Alemania, Estonia, Irlanda, Grecia, Francia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Países Bajos, Portugal, Eslovenia, Finlandia y Suecia presentan porcentajes de mujeres diseñadoras superiores a la media de la UE, que es del 20,9 %.

Cuadro 1: Porcentaje de mujeres diseñadoras, brecha salarial de género (BSG) sin ajustar y ajustada y dibujos y modelos comunitarios registrados (DMC) con, al menos, una mujer diseñadora.

% de mujeres	Diseñadoras:	BSG sin ajustar	BSG ajustada	DMC*
UE	23,7	12,8	8,0	20,9
Austria	20,4			17,9
Bélgica	20,6			29,2
Bulgaria		28,1	28,0	5,4
Rep. Checa	18,7	18,9	14,4	17,7
Alemania				22,4
Dinamarca	23,3	10,2	5,8	21,7
Estonia	29,5	20,9	15,0	25,4

⁽⁹⁾ Locarno es la clasificación internacional utilizada a efectos del registro de dibujos y modelos industriales para indicar el producto o productos a los que el dibujo o modelo está destinado a aplicarse o incorporarse.

Grecia	27,3	23,0	15,0	25,9
España	26,0			15,4
Finlandia	21,1			21,5
Francia	26,1	11,1	9,1	22,3
Croacia	26,7			16,0
Hungría	18,0			14,0
Irlanda	24,7			26,1
Italia	25,2	9,5	7,9	16,3
Lituania	28,2	21,1	12,1	28,4
Luxemburgo	18,7	9,0	5,5	40,0
Letonia	33,0	27,1	18,9	39,1
Países Bajos	17,1			27,4
Polonia	21,7	24,5	15,9	17,8
Portugal	27,6			26,5
Rumanía	22,9			18,1
Suecia	27,5			22,7
Eslovenia				21,2
Eslovaquia	18,0	12,8	11,5	12,6

Fuente: cálculos de los autores a partir de microdatos de las encuestas UE-EPA/EES con fines de investigación, con datos disponibles y fiables, y base de datos de DMC.

Nota: períodos de referencia: diseñadores (2011-2021); brecha salarial de género (2018) y brecha de género en DMC (2003-2022).

* % de solicitudes de DMC con, al menos, una mujer diseñadora.

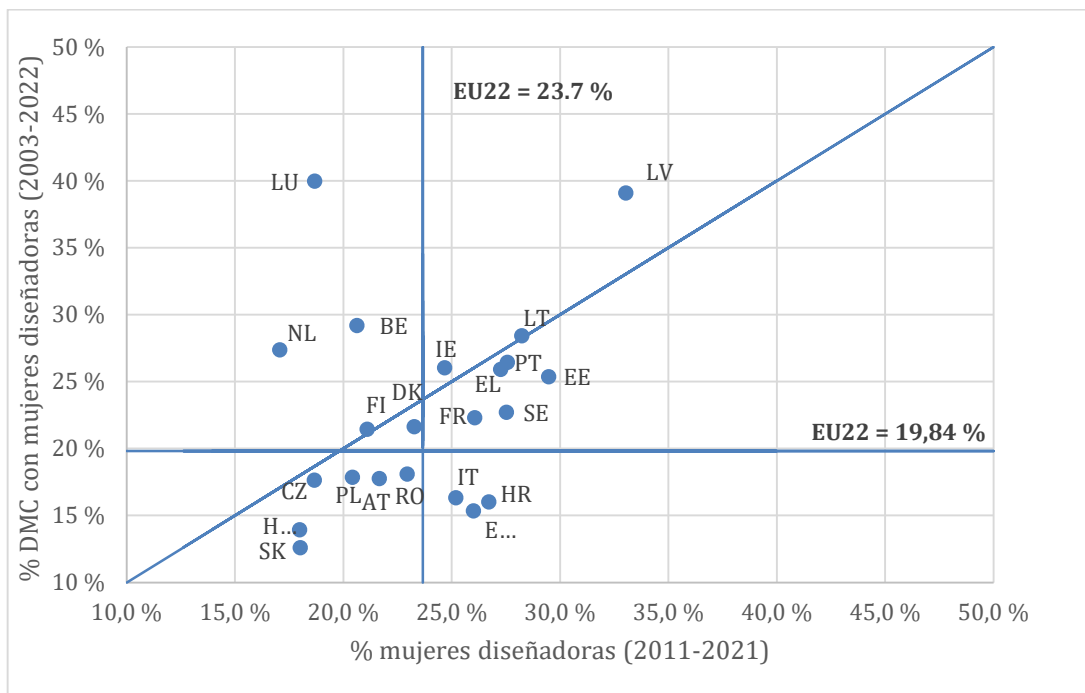
El gráfico 1 compara la participación de las mujeres en la ocupación de diseñador y su participación en el sistema de DMC en 22 Estados miembros ⁽¹⁰⁾. La mitad de los Estados miembros se encuentran en la diagonal, o cerca de ella, lo que significa que la participación de las mujeres en la ocupación de diseñador es paralela a su uso del sistema de registro europeo. Letonia destaca con cerca del 35 % de mujeres diseñadoras en ambos indicadores. En el otro extremo, tres países muestran una disparidad en la participación de las mujeres en la ocupación de diseñador y en el

⁽¹⁰⁾ Falta la brecha de género en materia de empleo entre diseñadores en Bulgaria, Alemania, Malta y Eslovenia, y la brecha de género en los DMC en Chipre y Malta. Las tasas medias de la UE en esta comparación se refieren a los Estados miembros comunes (UE-22), que se sitúan un punto porcentual por debajo de la media de la UE-27.

sistema de DMC: España, Croacia e Italia tienen porcentajes de mujeres diseñadoras de DMC diez puntos porcentuales por debajo de su participación en el mercado laboral.

Por consiguiente, las mujeres diseñadoras están infrarrepresentadas entre los diseñadores que presentan DMC. También participan con menos frecuencia que los diseñadores hombres y reciben una remuneración inferior por su trabajo. Aunque se están haciendo progresos, el ritmo del cambio es lento.

Figura 1: Porcentaje de mujeres diseñadoras y solicitudes de DMC con al menos una mujer diseñadora en los Estados miembros de la UE.



Fuente: cálculos del autor a partir de microdatos de la encuesta EU-EPA con fines de investigación, con datos disponibles y fiables, y base de datos de DMC.